

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Noviembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
21-11-34	89,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	70,00	10-11-34	99,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
21-11-34	89,70	» E. de 25.000 » »	70,00	21-11-34	100,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,00
21-11-34	89,75	» D. de 12.500 » »	70,00	21-11-34	100,25	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,10
21-11-34	89,75	» C. de 5.000 » »	70,00	21-11-34	100,50	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,40
21-11-34	89,75	» B. de 2.500 » »	70,00	21-11-34	100,60	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,40
21-11-34	89,75	» A. de 500 » »	70,00	21-11-34	100,60	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,40
21-11-34	87,00	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....	87,00	21-11-34	100,60	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	101,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
21-11-34	82,75	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	83,50	21-11-34	88,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
21-11-34	83,00	» E. de 12.000 » »	83,50	21-11-34	88,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	89,25
21-11-34	84,25	» D. de 5.000 » »	84,50	21-11-34	88,25	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	89,25
21-11-34	84,75	» C. de 2.000 » »	85,00	21-11-34	88,25	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	89,25
20-11-34	85,00	» B. de 1.000 » »	85,00	21-11-34	88,25	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	89,25
20-11-34	85,50	» A. de 1.000 » »	85,50	21-11-34	88,25	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	89,25
21-11-34	86,00	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,00	21-11-34	88,25	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	89,25
4 % amortizable emisión 1908 canjeado por la de 1929							
22-10-34	81,50	Serie F. de 25.000 pesetas nominales.....	80,25	15-12-32	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)	
21-11-34	80,25	» D. de 12.500 » »	80,50	12-7-34	75,50	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
21-11-34	80,25	» C. de 5.000 » »	80,50	21-11-34	79,10	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
21-11-34	80,25	» B. de 2.500 » »	80,50	21-11-34	79,10	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,50
21-11-34	80,25	» A. de 500 » »	80,50	21-11-34	79,10	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,50
5 % amortizable emisión 1900, canjeado por la de 1920							
20-11-34	93,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	93,50	21-11-34	79,60	» D. de 12.500 » » 1 al 14.000.....	
21-11-34	93,50	» E. de 25.000 » »	93,50	21-11-34	74,00	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,10
20-11-34	93,50	» D. de 12.500 » »	93,50	21-11-34	74,00	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,00
21-11-34	93,50	» C. de 5.000 » »	93,50	21-11-34	74,50	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	76,00
21-11-34	93,50	» B. de 2.500 » »	93,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)			
21-11-34	93,50	» A. de 500 » »	93,50	2-3-34	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeado por la de 1926							
23-10-34	91,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	90,60	20-4-34	90,60	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
21-11-34	89,25	» E. de 25.000 » »	90,00	20-11-34	89,15	» F. de 40.000 » » 1 al 4.650.....	
21-11-34	89,25	» D. de 12.500 » »	90,00	21-11-34	89,20	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
21-11-34	89,25	» C. de 5.000 » »	90,00	20-11-34	89,25	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
21-11-34	89,25	» B. de 2.500 » »	90,00	21-11-34	89,20	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
21-11-34	89,25	» A. de 500 » »	90,00	21-11-34	89,20	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	89,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926							
20-11-34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,25	21-11-34	89,20	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	89,75
20-11-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....	101,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)			
20-11-34	99,70	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,25	21-11-34	93,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-11-34	99,00	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,25	21-11-34	93,50	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
21-11-34	100,20	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,25	21-11-34	93,50	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
21-11-34	100,20	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....	101,25	21-11-34	93,50	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	93,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)							
21-11-34	100,20	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....	101,25	21-11-34	93,50	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	93,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)							
21-11-34	100,20	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....	101,25	21-11-34	93,50	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	93,90
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1920)							
20-11-34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,25	20-11-34	99,70	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,25
21-11-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	101,25	21-11-34	100,40	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,25
21-11-34	99,70	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,25	10-11-34	98,75	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,25
21-11-34	100,40	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,25	21-11-34	100,60	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	101,25
21-11-34	100,75	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,25				
21-11-34	100,60	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	101,25				

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En difer. series.....		21-11-034 671,50 16-11-034 253,00 16-11-034 185,50 12-11-034 148,00 21-11-034 217,00 21-11-034 61,00 21-11-034 38,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 260 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend.º de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya 600 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 600 carera España... (Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 190 Banco Español Río de la Plata. 190		90	571,50 255,00 148,00 217,00 61,00 38,00	
21-11-034 21-11-034	236,75 236,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... » B, de 10.000 » l a 20.806.....	236,75 236,75	21-11-034 563,00 21-11-034 208,60 20-11-034 265,00 19-11-034 73,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.º España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 600 — C. 600 Idem Norte de Espa- I.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 600				
5-11-034 5-11-034 5-11-034 25-6-034	97,50 97,50 97,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... » B, de 500 » l al 6.031..... » B, de 5.000 » l al 14.434..... En diferentes series.....		21-11-034 86,50 19-11-034 86,50 21-11-034 94,00 21-11-034 102,60 21-11-034 99,00 21-11-034 87,75 21-11-034 79,25 26-7-034 66,75 6-7-034 69,25 5-4-034 61,50 26-11-033 54,25 13-6-029 81,25 13-6-029 72,50 13-6-029 72,50 28-6-025 64,00	Obligaciones Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.º España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 600 — C. 600 Idem Norte de Espa- I.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 600				
21-11-034 21-11-034 21-11-034 12-2-032	98,00 98,00 98,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 50.000..... » C, de 25.000 » l al 5.000..... En diferentes series.....	98,50 98,80	21-11-034 118,00 20-10-034 90,50 19-11-034 77,00 21-11-034 76,00	Aguntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			118,00 77,00 76,00	
20-11-034 21-11-034 21-9-034 16-11-029	89,75 89,75 92,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 35.000..... » C, de 25.000 » l al 4.000..... En diferentes series.....	90,75	21-11-034 4 por 100 interior 1930..... 697,200 Idem fin corriente..... 0 Idem fin próximo 0 4 por 100 amortizable 40,500 5 por 100 amortizable 1928... 276,500 Acciones del Banco de España. 20,000 Idem de la Arrendataria de Tabacos 22,000 Azucarera.—Ordinarias 6,500 Idem.—Fin corriente 12,500 Unión Española de Explosivos. 0 Cédula del Banco Hipotecario al 6 por 100 120,000 Idem id. al 6 por 100 36,000	Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 4 de Septiembre de 1930				
21-11-034 21-11-034 21-11-034 28-6-033	89,75 89,75 89,75 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928 Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000..... » B, de 5.000 » l al 60.000..... » C, de 25.000 » l al 5.000..... En diferentes series.....	90,75 90,75	4 por 100 interior 1930..... 697,200 Idem fin corriente..... 0 Idem fin próximo 0 4 por 100 amortizable 40,500 5 por 100 amortizable 1928... 276,500 Acciones del Banco de España. 20,000 Idem de la Arrendataria de Tabacos 22,000 Azucarera.—Ordinarias 6,500 Idem.—Fin corriente 12,500 Unión Española de Explosivos. 0 Cédula del Banco Hipotecario al 6 por 100 120,000 Idem id. al 6 por 100 36,000	Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 4 de Septiembre de 1930				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Filosofía del Derecho, vacantes en las Universidades de La Laguna y Murcia.

Convocadas dichas oposiciones por el Ministerio de Instrucción pública para el día 10 de Diciembre próximo, se cita a los señores opositores a la referida Cátedra para que concurran dicho día y hora de las once de la mañana a la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Salón de Grados), a fin de proceder a su presentación, en cuyo acto entregarán al Tribunal los trabajos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931, así como el recibo de haber satisfecho los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.—
El Presidente del Tribunal, Fernando de los Ríos.

P—

SUBASTAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Subasta para las obras de encauzamiento del arroyo Solillo, en Alcalá del Valle (Cádiz).

Hasta las trece horas del día 18 de Diciembre de 1934, se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla (Reyes Católicos, número 25), y en las Secciones de Ubeda, Córdoba, Sevilla y Granada, durante las horas de oficinas, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos (140.657,45).

La fianza provisional asciende a cuatro mil doscientas diecinueve pesetas, setenta y dos céntimos (4.219,72).

La subasta se verificará ante el Notario, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25), el día 22 de Diciembre de 1934, a las doce horas.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase.

Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se consignará en él que contiene una proposición para la subasta de las obras de encauzamiento del arroyo Solillo, en Alcalá del Valle (Cádiz),

anunciada en la "Gaceta de Madrid", el nombre del licitador y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de fianza provisional, bajo sobre abierto en el que se especificara la proposición a que corresponde. El proyecto y pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de pliegos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25), Sevilla.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... provincia de... según cédula personal número... con residencia en... provincia de... calle... número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de encauzamiento del arroyo Solillo, en Alcalá del Valle (Cádiz), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos. Se presentarán en las oficinas, durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, y en este caso deberá acompañar la correspondiente póliza de adquisición.

Caso de presentar proposición alguna

Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Será condición indispensable justificar la personalidad cuando se obre en representación de cualquier otra persona natural o jurídica. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.—Nicolás Sánchez Balastegui.

S—2202

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

SUBASTA DE SUMINISTROS

Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios para el abastecimiento de los Establecimientos benéficos que se mencionan, dependientes de esta Corporación, durante el ejercicio de 1935.

1.º Es objeto de esta subasta el suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios a los siguientes Establecimientos: Hospital de San Juan de Dios, Hospicio provincial y sus anejos; Hospital de San Lázaro y sus anejos, y el Nuevo Hospicio, denominado Establecimiento mixto de Beneficencia, en término de Los Ogijares, y durante el ejercicio de 1935, cuyos artículos se detallan a continuación, especificándose la cantidad calculada, precio de la unidad y división en lotes, con sus importes respectivos, a los efectos que se consignarán en la condición segunda.

Los licitadores a esta subasta acompañarán a sus proposiciones muestras, que quedarán depositadas, de los siguientes artículos: garbanzos, aceite, judías, lentejas, arroz, chocolate, azúcar, harina, higos y nueces; jabón, aceite de orujo y cura de Lister.

Además de las características consignadas para los artículos objeto de esta subasta, en el estado que se publica a continuación, se hace constar que la carne ha de ser de la misma categoría y linera de las que se venden en las expendurias públicas, que el chocolate ha de ser similar al que se expende en los establecimientos públicos al mismo precio y de marca conocida, y que el aceite ha de ser transparente, de buen color y sabor y de menos de tres grados de acidez.

Estado comprensivo de los artículos que son objeto del suministro.

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	UNIDADES CAL- CULADAS PARA EL EJERCICIO	PRECIO POR UNIDAD — Pesetas	IMPORTE DE LAS UNIDADES CAL- CULADAS — Pesetas	IMPORTE TOTAL DEL LOTE — Pesetas
LOTE NÚMERO 1					
Carne de vaca, limpia, sin hueso.....	Kilo	52.360	4,50	235.620,00	239.182,50
Carne de cordero, limpia, sin hueso.....	Idem	950	3,75	3.562,50	
LOTE NÚMERO 2					
Tocino añejo.....	Kilo	5.580	3,50	19.460,00	24.933,75
Manteca de vaca.....	Idem	300	3,00	900,00	
Manteca derretida.....	Idem	75	2,75	206,25	
Jamón añejo, magro y limpio.....	Idem	270	16,25	4.387,50	
LOTE NÚMERO 3					
Huevos	Kilo	13.700	5,00	68.500,00	68.700,00
Gallinas vivas	Idem	40	5,00	200,00	
LOTE NÚMERO 4					
Garbanzos finos de 50 a 55 granos en 50 gramos	Kilo	26.500	0,75	19.875,00	35.890,00
Judías Padrón, largas.....	Idem	9.400	1,00	9.400,00	
Lentejas finas.....	Idem	9.450	0,70	6.615,00	
LOTE NÚMERO 5					
Fideos finos.....	Kilo	2.960	0,80	2.368,00	3.868,00
Pastas para sopa.....	Idem	1.500	1,00	1.500,00	
LOTE NÚMERO 6					
Arroz fino, blanco.....	Kilo	13.200	0,60	7.920,00	14.874,50
Pimienta y demás especias.....	Idem	52	11,50	598,00	
Pimiento molido.....	Idem	580	2,75	1.595,00	
Azafrán	Idem	3.500	300,00	1.050,00	
Almidón inglés.....	Idem	72	2,50	180,00	
Sal molida.....	Idem	4.470	0,15	670,50	
Sal en grano.....	Idem	2.400	0,10	240,00	
Sal para la panadería.....	Idem	6.000	0,10	600,00	
Queso de cabra.....	Idem	800	2,50	2.000,00	
Queso de oveja.....	Idem	3	7,00	21,00	
LOTE NÚMERO 7					
Harina lacteada.....	Bote	1.200	2,15	2.580,00	14.459,00
Leche condensada "La Lechera" o "El Niño"	Idem	440	1,70	748,00	
Galletas surtidas.....	Kilo	240	3,00	720,00	
Chocolate	Idem	3.200	3,25	10.400,00	
Canela en rama.....	Idem	1	11,00	11,00	
LOTE NÚMERO 8					
Azúcar pilé.....	Kilo	16.500	1,70	28.050,00	106.104,00
Azúcar de caña, molida.....	Idem	13.320	1,70	22.644,00	
Café tostado, caracolillo y Puerto Rico...	Idem	5.160	10,75	55.470,00	
LOTE NÚMERO 9					
Leche de vaca o cabra por separado o en distinto envase.....	Litro	235.426	0,65	153.026,90	153.110,50
Leche de vaca esterilizada para enfermos en tratamiento y niños.....	Idem	100	0,84	84,00	
LOTE NÚMERO 10					
Aceite puro de oliva de menos de 3 gra- dos de acidez.....	Kilo	12.120	1,70	20.604,00	38.278,00
Alcohol vinico o industrial etílico.....	Litro	2.400	2,80	6.720,00	
Alcohol desnaturalizado.....	Idem	1.200	1,41	1.692,00	
Vino blanco de dos años, por lo menos.	Idem	12.100	0,65	7.865,00	
Vinagre de uva.....	Idem	3.100	0,45	1.395,00	

LOTES Y ARTICULOS QUE COMPRENDEN	UNIDAD	UNIDADES CAL- CULADAS PARA EL EJERCICIO	PRECIO POR UNIDAD — Pesetas	IMPORTE DE LAS UNIDADES CAL- CULADAS — Pesetas	IMPORTE TOTAL DEL LOTE — Pesetas
LOTE NÚMERO 11					
Patatas de buena calidad.....	Kilo	155.528	0,30	31.958,40	51.649,90
Verduras y hortalizas.....	Idem	41.975	0,30	12.592,50	
Cebollas	Idem	5.589	0,30	1.674,00	
Ajos	Ristra	1.940	1,25	2.425,00	
LOTE NÚMERO 12					
Merluza blanca.....	Kilo	7.950	2,50	19.875,00	30.087,50
Boquerones y sardinas.....	Idem	1.550	1,75	2.712,50	
Bacalao "Labrador".....	Idem	3.750	2,00	7.500,00	
LOTE NÚMERO 13					
Harina de trigo, de primera.....	Kilo	100.000	0,70	112.000,00	112.000,00
LOTE NÚMERO 14					
Frutas frescas, variadas (naranjas, uvas, plátanos, etc.).....	Kilo	9.500	0,50	45.250,00	45.415,00
Higos de costal.....	Idem	200	0,50	100,00	
Nueces	Idem	100	0,50	50,00	
Uvas pasas racimales.....	Idem	10	1,50	15,00	
LOTE NÚMERO 15					
Hulla	Kilo	55.000	0,14	7.700,00	55.160,00
Antracita	Idem	253.000	0,14	35.420,00	
Carbón vegetal de encina.....	Idem	1.200	0,20	240,00	
Cisco de picón.....	Idem	2.000	0,17	340,00	
Leña de olivo.....	Idem	191.000	0,06	11.460,00	
LOTE NÚMERO 16					
Jabón verde, de primera.....	Kilo	4.300	0,85	3.655,00	10.392,50
Sosa cáustica en barriles de 50 kilos.....	Idem	1.250	1,10	1.375,00	
Aceite de orujo.....	Idem	4.100	1,15	4.715,00	
Sosa Solway.....	Idem	350	1,00	350,00	
Cloruro de cal en barriles.....	Idem	425	0,70	297,50	
LOTE NÚMERO 17					
Algodón blanco, fibra aproximada a tres centímetros, sin granas por transfe- rencia, absorción, no inferior a 18; má- ximo de cenizas, 0,21; ausencia de ál- calis y ácidos; envasados en paquetes de medio kilo y un kilo.....	Kilo	3.500	4,39	15.050,00	61.875,00
Gasa hidrófila, blanca, sin apresto, con coeficiente de absorción superior a 15, con 10 hilos por centímetro cuadrado y ancho de 95 a 100 centímetros.....	Metro	80.000	0,45	36.000,00	
Gasa Cambric de 15 por 11 hilos por cen- tímetro cuadrado y ancho de un me- tro	Idem	15.000	0,70	10.500,00	
Tarlatana	Idem	500	0,65	325,00	
LOTE NÚMERO 18					
Escobas de rama.....	Unidad	380	0,90	342,00	1.194,48
Escobas de caña.....	Idem	2.664	0,32	852,48	
IMPORTE TOTAL DE TODOS LOS LOTES.....					1.967.253,03

2.º El importe total de esta subasta está representado por la suma de un millón sesenta y siete mil doscientas cincuenta y tres pesetas con tres céntimos, valor de todos los artículos calculados; pero al objeto de facilitar la concurrencia sin romper por ello el concepto legal de la cuan-

tía, han sido dichos artículos divididos en lotes, pudiendo hacerse proposiciones, por separado, a varios o a cada uno de ellos, siendo en estos casos el depósito provisional y el definitivo con arreglo al valor parcial del lote o lotes a que se refiera la proposición.

3.º La vigencia de este contrato comenzará al día siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva del servicio al licitador, y finalizará el 31 de Diciembre de 1935, y tratándose de un servicio para llenar necesidades permanentes, se considerará prorrogado, en su caso, y en los términos

a que se refiere el número 12 del artículo 6.º del Reglamento de Contratación de servicios.

4.º El acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, en el Salón de actos de la excelentísima Comisión provincial, donde se constituirá el Tribunal de subasta, que presidirá el Presidente de la Corporación, con asistencia del Notario público autorizante.

5.º Las proposiciones y pujas serán a la baja, en pesetas y céntimos de pecaía, de los precios asignados a las unidades de los artículos de cada lote, afectando la dicha baja por igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca, por ejemplo, una baja de diez céntimos de peseta, se entenderán rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los artículos que comprende el lote, evitando así la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa, en caso de las bajas desiguales, y dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos artículos. En su consecuencia, las proposiciones en que las bajas de los artículos de un lote, sean desiguales, serán desechadas.

6.º Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... vecino de ... (estado, edad, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, para la subasta del suministro de artículos a los Establecimientos benéficos durante el ejercicio de 1935, se compromete a suministrar ... (aquí el lote o lotes a que se refiere la propuesta), en la cantidad de ... o con la baja de (aquí se expresará ser por el tipo de subasta, con la baja que se ofrezca en pesetas y céntimos de peseta, y por igual a todos los artículos del lote (en cifras y en letras), a cuyo efecto acompaño resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiere la propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

7.º El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminarán en el que haga veinte hábiles, de dicha publicación, en la hora de diez a trece de cada uno de los días del plazo, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones. Admitido un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin nuevo resguardo de depósito provisional, caso de referirse las proposiciones al mismo lote.

8.º El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiere la proposición, y la fianza definitiva, en el 10 por 100 de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos de crédito del Estado, y créditos reconocidos y liquidados a favor de

acreedores directos de la Corporación, consignados en presupuesto, a los tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren los del Estado privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las Sucursales de la general de Depósitos, o en la Caja de la Diputación.

9.º Los pagos se efectuarán en la Caja provincial, por mensualidades vencidas del importe de los artículos suministrados en el mes anterior, con los descuentos prevenidos por el Estado, previa formalización de las certificaciones y relaciones valoradas del Administrador del Establecimiento, comprensivas de los artículos facilitados.

Transcurridos tres meses de la formalización de dichas relaciones, sin que se haya abonado su importe al contratista, éste podrá solicitar y obtener, previo expediente, la rescisión del contrato, sin abono de intereses, ni daños, ni perjuicios, resolviendo la Corporación si la solicitud de rescisión ha de tener efectos suspensivos en cuanto al suministro en el periodo de tiempo que medie desde su presentación hasta su resolución, con arreglo a los términos del contrato y disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1934, cuyos preceptos serán la aplicación para todo aquello que no esté previsto en este convenio.

10. Tanto a la presentación de las proposiciones, como a los demás actos de la subasta, los licitadores podrán concurrir, por sí o por medio de apoderados, con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el bastanteo a los señores Letrados D. Miguel Suárez Cobo, Diputado provincial, y a D. Joaquín Torres Calleja, Secretario de la Corporación. No podrán tomar parte en esta subasta, ni ser licitadores, las personas a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

11. Habiéndose insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 19 de Octubre último, el anuncio previo a que se refiere el artículo 23 del Reglamento de contratación, expresivo del acuerdo por el que se dispone que el servicio de suministro a los Establecimientos benéficos se efectúe por el procedimiento de subasta pública, se hace constar que no se han formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, en el plazo señalado, y por tanto que no serán atendidas las que pudieran presentarse en lo sucesivo sobre dicho particular.

12. El contrato es a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio, o rescisión, salvo el caso previsto en la última parte de la condición novena de este pliego.

13. Los artículos objeto del suministro serán entregados precisamente en los Establecimientos benéficos mencionados en la condición primera, de cuenta, cargo y riesgo del contratista en la cantidad, clase, día y a la hora que determinen los Administradores de los mismos, por virtud de papeleta de pedido; expidiéndose al contratista

resguardo de los entregados y quedando un duplicado en la Administración para que conste en la relación valorada que ha de servir de base y justificante para el pago.

14. Los artículos objeto del suministro serán de buena calidad, con las características consignadas en la relación y entregados a los Establecimientos, ante la respectiva Comisión receptora, compuesta en cada uno por un Diputado, delegado del Presidente; el Administrador; el Secretario Interventor; la Superiora de las Hijas de la Caridad y el Director decano de servicios facultativos, o de un Médico de la Beneficencia, en quien delegue. Si estas Comisiones desecharen algún artículo, su resolución será ejecutiva, debiendo el contratista facilitar otro u otros, de buena calidad, dentro del término que prudencialmente le señale la Comisión receptora, y caso de no efectuarlo o hacerlo fuera de las horas señaladas, los Administradores adquirirán dichos artículos directamente, viniendo el contratista obligado a abonar la diferencia de precio, si la hubiere, y gastos, y caso de negarse a ello, se descontará el importe del primer libramiento que se le formalice, o de la fianza, si no hubiere cantidades a librar, debiendo reponerla en este caso.

Los acuerdos de la Junta receptora al desechar algún artículo, serán inapelables y se extenderá la correspondiente acta, y caso de entender dicha Comisión que algún artículo no fuese comunicable o tuviere alterada su composición, se sacarán dos muestras, que se colocarán en envases, cajas o botes sellados y precintados a presencia del abastecedor, quedando una muestra depositada en la Administración del Establecimiento, por si alguna causa fuere precisa, remitiéndose otra al Instituto provincial de Higiene para su análisis y dictamen por las respectivas Secciones de Química, Bacteriología o Veterinaria, según los casos, siendo dicho dictamen del Instituto inapelable, y sometiéndose expresamente a él las partes contratantes: Diputación y contratista.

Los libramientos por suministro no se considerarán expeditos en tanto que las entregas de los artículos en los Establecimientos de Beneficencia no estén autorizadas por la Comisión receptora, a que se refiere el primer párrafo de esta condición 14, debiendo el abastecedor acompañar a su factura documento que acredite haber llenado este requisito.

15. Sin perjuicio de las anteriores responsabilidades, si la Corporación considerase que el contratista, por su falta, merece especial sanción, podrá imponerle multas de 50 a 500 pesetas y acordar la rescisión, caso de reincidencia, haciendo efectivas las responsabilidades pecuniarias o indemnizaciones, de los daños y perjuicios, por la vía gubernativa sobre los créditos liquidados y garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

16. Para cuantas incidencias puedan ocurrir en el presente contrato y no se hallen especialmente previstas en el pliego de condiciones, regirán los preceptos del Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, sometiéndose expresa-

mente las partes contratantes a la jurisdicción de los Tribunales de Granada.

17. El importe de la inserción de los anuncios, honorarios y suplidos, adelantados por el Notario autorizante de la subasta y formalización del contrato, serán de cuenta de los adjudicatarios. Dichos gastos serán abonados a prorrata entre los adjudicatarios, en proporción al valor total del lote o lotes que se les adjudiquen.

18. Estando fundado el cálculo de la cantidad de consumo de cada artículo en elementos tan inciertos y alterables como el número de acogidos y tratamiento prescrito a cada uno, se entenderá que el contratista queda sometido al aumento o disminución de consumo que se ocasionen, y sin derecho a reclamación si en algún caso no precisare en absoluto alguno de dichos artículos.

19. Los adjudicatarios quedan expresamente sometidos a los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

20. Queda prohibido aceptar como licitadores en esta subasta a aquellos contratistas que en ocasiones anteriores, por cualquier causa, no hubieren cumplido sus compromisos; cuya incapacidad—que previamente se declara—, será estimada y resuelta por el Tribunal de subasta, en vista de los antecedentes que crea oportuno reclamar.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pueda interesar.

Granada, 15 de Noviembre de 1934.
El Presidente, Antonio A. Cienfuegos.
El Secretario, J. Torres Calleja.

S—2205

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 5 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, del kilómetro 48 de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, proyecto redactado con bajas de bajas de bajas de los del plan general para el ejercicio corriente, cuyo presupuesto asciende a 2.484,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, y la fianza provisional de 75,00 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, 29, el día 10 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la pro-

posición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir, y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Los licitadores están obligados a acompañar a la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 20 de Noviembre de 1934.—
El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Bravo.

S—2214

Hasta las trece horas del día 5 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio y empleo de piedra machacada para conservación de la carretera de Avila a Arévalo, kilómetros 20,020 al 20,170 y 20,960 al 21,120, proyecto redactado con bajas de bajas de bajas de las del plan general para el ejercicio corriente, cuyo presupuesto asciende a 1.702,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 52,00 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, 29, el día 10 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir, y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Los licitadores están obligados a acompañar a la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 20 de Noviembre de 1934.—
El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Bravo.

S—2215

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bogajo (Salamanca).—Adjudicación.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para

abastecimiento de Bogajo (Salamanca), esta Delegación, en virtud de las facultades que la confiere el Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Higinio Severino Barrueco, vecino de Vitigudino (Salamanca), quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 35.768 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 40.649,60 pesetas, una baja de 4.881,60 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, a 19 de Noviembre de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulica del Duero, Luis Villanueva.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Farmacia.

Existiendo en el presupuesto vigente una plaza de Conservador del material científico, dotada con el sueldo anual o gratificación de 4.000 pesetas, se anuncia a oposición con las condiciones siguientes:

La finalidad del cargo es la de conservar y cuidar el material científico de la Facultad, y muy especialmente el de vidrio y el de porcelana, pudiendo en su día ser el Administrador o Económico del Depósito general de material fungible y primeras materias que la Facultad adquiriera de España y del Extranjero.

Para optar a esta plaza se necesita: Ser español, mayor de edad, sin antecedentes penales, poseer el título de Licenciado en Farmacia (o justificar el pago de los derechos de expedición) y tener conocimiento de idiomas.

Se harán ejercicios de oposición entre los que reúnan las condiciones anteriores, sobre: Conocimientos de aparatos e instrumentos usados en los laboratorios y sobre las Casas productoras de ellos, así como sobre los idiomas francés, alemán o inglés.

Las solicitudes se presentarán en la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Madrid, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Noviembre de 1934.
El Decano, O. Fernández.

P—1084

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo número 6 de entrada y 6.441 de registro, del depósito constituido en 2 de Agosto de 1927, por pesetas 300, en metálico, y a nombre de D. Alejandro Pérez de Paz, como emigrante y a disposición del Ilmo. Sr. Intendente general militar, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 36 del Regla-

mento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Noviembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Rafael Perdígón.

P—1087

Habiéndose extraviado el resguardo número 33 de entrada y 6.256 de registro, del depósito constituido en 28 de Octubre de 1927, en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, por D. Mauro Morales Zamora, importante 139 pesetas, 50 céntimos, en metálico, y a disposición del Ilmo. Sr. Intendente general militar, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Noviembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Rafael Perdígón.

P—1086

Habiéndose extraviado el resguardo número 7 de entrada y 7.274 de registro, del depósito constituido en 9 de Enero de 1930, en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, por D. Agustín Jacinto del Castillo, importante 235 pesetas, 55 céntimos, como sobrante del remate de bienes de D. Juan Alonso Casanova y a disposición del Juez municipal de Candelaria, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Noviembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Rafael Perdígón.

P—1085

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianzas.

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de pasos sobre las acequias de Carrión y Saldaña, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por D. Marcelo G. de Balugera, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho señor por jornales, materiales, indemnizaciones de accidente de trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Una vez transcurrido el plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

P—1075

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de construcción de la presa del pantano del Arizón y el acta de recepción definitiva de las

mismas, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por la Sociedad Anónima Obras y Construcciones Hermasche, adjudicataria de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicha Sociedad por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Una vez transcurrido el plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid 10 de Noviembre de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

P—1074

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras para variante de la carretera de Paencia a Tinamayor, en la parte afectada por el pantano de La Requejada (Valencia), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por D. Juan Loroño Maguregui, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho señor por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Una vez transcurrido el plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1934. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

P—1073

Concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo.

Cumpliendo la resolución dictada por el Ministerio de Obras públicas, se convoca el presente concurso con objeto de cubrir una vacante de Ingeniero Agrónomo afecto al Servicio de Expropiaciones de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.

Los Ingenieros Agrónomos concurrentes deberán pertenecer precisamente al Escalón oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero (Muro, 5, Valladolid), para su posterior tramitación a la Superioridad.

Los aspirantes acompañarán a sus

peticiones, redactadas en la forma corriente que se ha hecho hasta el presente, los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo y una relación de los trabajos profesionales que hayan realizado en los últimos cinco años.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1934. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

P—1088

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 50.963 de pesetas nominales 4.100 en títulos de la Deuda 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal el 3 de Noviembre de 1924, a nombre de doña Dominga Seoane Pérez y doña Consuelo Bermúdez Seoane, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inscripción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Daniel Aler.

X—5265

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Cumpliendo lo preceptuado en las respectivas escrituras de emisión, y a virtud de lo acordado por el Consejo de Administración, se sortearán el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social (Alameda de Recalde, 27), las obligaciones que corresponde amortizar en el año actual, y son:

Mil cuatrocientas noventa obligaciones simples de 5 por 100, de las emitidas por esta Sociedad en Febrero de 1920.

Ochocientas obligaciones hipotecarias de 6 por 100, de las emitidas en Octubre de 1932.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen acudir al acto del sorteo, que se efectuará ante Notario y con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de Administración.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1934. El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—5269

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que el día 13 de Diciembre próximo, a las diez y seis y treinta, se verificará en el

salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1934, de: 1.825 obligaciones de cada una de las series 1.ª a 10.ª.

950 obligaciones de la serie 11.ª.
960 obligaciones de cada una de las series 12.ª a 14.ª.

967 obligaciones de cada una de las series 15.ª y 16.ª.

983 obligaciones de cada una de las series 17.ª a 19.ª.

1.434 obligaciones de la serie 20.ª.
852 obligaciones del ferrocarril de Córdoba a Sevilla.

Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte, se publicarán en la GACETA DE MADRID y los títulos se pagarán desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.
El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—5263

L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía, bajo el número 291.503, sobre la vida de doña Gerarda Ruiz Cárcamo, viuda de Rabasco, con fecha 28 de Noviembre de 1928, se hace presente el hecho por este anuncio; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid, calle de Villanueva, 12, en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado considerándose aquél sin ningún efecto ni valor. (Firma ilegible.)

X—5262

CONCURSO DE OBRAS

La Asociación de Socorros Mútuos del personal de la Fábrica de Moneda y Timbre, saca a concurso la construcción de caminos y un edificio para Preventorio, en la sierra de Guadarrama.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los señores contratistas, en el domicilio social, Colón, 4, Casa de la Moneda, de una y media a dos y media de la tarde. En el plazo de quince días, a contar de esta fecha, se admiten proposiciones.—Madrid, 20 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Modesto Alvarez.

X—5258

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 26 del actual, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para amortizar:

4.700 Obligaciones Valencianas Norte 5 y medio por 100, y

1.750 Obligaciones de Alar a Santander 5 por 100, correspondientes al vencimiento de 10 de Diciembre de 1934.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores Obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta capital. en

las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, calle de Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 21 de Noviembre de 1934.
El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—5261

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones para construcciones 5 y medio por 100, emisión 15 de Noviembre de 1925, con garantía del Estado.

Se participa a los tenedores de las mismas que, a partir del día 23 del corriente, se procederá al pago de las Obligaciones amortizadas el 15 del actual, cuyo sorteo se verificó el 15 de Octubre próximo pasado, deducidos los impuestos, en los puntos y Bancos de costumbre.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1934.
Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—5256

COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Jubilado en 13 de Junio último el Notario de Nava del Rey, D. Gregorio Arévalo Cantalapiedra y solicitada la devolución de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida en Valores públicos, se hace público por el presente para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en la "Gaceta de Madrid", quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante esta Junta directiva.

Sirvió las Notarías de Cantalejo, Matapozuelos y Nava del Rey.

Valladolid, 1.º de Noviembre de 1934.
El Decano, Luis Ruiz de Huidobro.

X—5270

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que el pago del cupón número 11, correspondiente al vencimiento de 1.º de Diciembre próximo, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 41, entresuelo, todos los días laborables, de diez a doce, a partir del 1.º del citado mes, contra entrega del cupón correspondiente.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.
El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—5274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En la sección cuarta de los autos de quiebra de D. José A. Pella Tort, y por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Barcelona, 7 de Noviembre de 1934.

Por presentado el anterior escrito, únase y fórmese la sección cuarta de la quiebra, sobre examen, graduación y pago de créditos, poniéndose por cabeza de la misma el estado general

de los acreedores, que será desglosado de la sección primera, en donde se hará constar por nota y se concede el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar a los mismos síndicos los títulos justificativos de sus créditos y asimismo se señala para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de tales créditos el día 1 de Febrero próximo, a las dieciséis horas, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con los artículos 1.101 y siguientes del antiguo Código de Comercio, y hágase público este acuerdo por medio de edictos que se insertarán en el *Butletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, GACETA DE MADRID y *Diario de Barcelona*, y se fijarán en los estrados del presente Juzgado.

Lo manda y firma el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, D. Juan Espinosa Gozalbo; doy fe.—Juan Espinosa. — Ante mí, Juan Comas."

Y para que tenga lugar la correspondiente publicidad del acuerdo transcrito, libro la presente, que firmo en Barcelona a 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan Comas. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.

El infrascrito Secretario:

Certifico: Que los síndicos nombrados en méritos del juicio universal de quiebra, y a que se refiere la anterior providencia, son los siguientes: D. Julio Batlle Castellet, domiciliado en calle Bailén, número 136, principal; D. Juan Surribas Bracons, en calle Tapinería, número 10, y doña María Puig de Ametller, domiciliada en calle de París, número 185, cuarto, puerta segunda.

Barcelona, fecha *ul supra*, Juan Comas.

X—5260

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano y Laume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 18 de Diciembre próximo venidero tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Gallano, en nombre de doña Dorotea Zabala y Olavarri y D. Félix Gurtubay y Zabala, contra D. Luis María Larrea y Sustacha.

Bienes.

Un trozo de terreno y huerta, tapiado, unido a la casa Antequera, sito en jurisdicción de la villa de Miravalles; de 2.651 metros, que linda: al Norte, con dicha casa de Antequera y huerta pequeña que forma parte de la misma y ésta, a su vez, con la plaza de Alfonso XIII; al Sur, trozo de terreno de D. José María Larrea, hoy su hijo

D. Luis María; al Este, con el río Nervión, y al Oeste, camino real que se dirige a Bilbao, hoy calle de Udiarrriaga.

Dentro de este terreno la siguiente: Casa llamada Antequera, señalada con el número 47, antes 43 de la calle de Udiarrriaga; consta de planta baja, distribuida en bodega y cochera, dos pisos altos destinados a vivienda, cada uno de las cuales se compone de cocina, sala, comedor y cinco dormitorios y otro piso superior que se destina a desván y camarote. Su construcción consiste en cimientos y paredes exteriores de mampostería, tabiques interiores de ladrillo, postes frontales de roble, el suelo de los pisos de madera de pino tuca, y la cubierta del tejado a cuatro aguas con teja plana. Ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros; tiene su entrada y fachada principal al Oeste y puerta de entrada a la cochera por el Norte, y confina: por este último lado con el antiguo camino del Madero, actualmente plaza de Alfonso XIII; por el Sur y Este, con propio terreno huerto, y por el Oeste, también con propio terreno antuzano y éste, a su vez, con la calle de Udiarrriaga; valorada, a los efectos de la subasta, en 100.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación; la venta tendrá lugar sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, siendo de advertir que todo licitador habrá de aceptar como bastante la titulación; que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan María Ortiz.—El Juez, Angel Campano.

X—5271

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Enrique Revilla Weens, mayor de edad, soltero, Ingeniero, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. Antonio Casto-Armas y Plaza, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas parte de un préstamo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, intereses de esta suma al 8 por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de este día, he acorda-

do la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de 4 de Julio de 1933, que es la siguiente:

Una casa en construcción, en la calle de Escosura, señalada con el número 31, en la primera Zona del Ensanche de Madrid.

Constará la casa de sótanos en primera crujía y siete plantas sobre la rasante de la calle.

La primera planta está distribuida en dos tiendas, portal, escalera, servicios y ocho cuartos para vivienda, y cada una de las demás plantas en tres viviendas exteriores y ocho interiores.

La cubierta es de terraza y en las seis plantas superiores habrá instalado baño en todos los cuartos y calefacción central en los exteriores; también lleva ascensor.

Tiene la casa once patios.

Las líneas de fachada y de fondo son de 18 metros y las laterales de 50 metros y 85 centímetros, formando un paralelogramo rectangular que tiene una superficie de 915 metros con 30 decímetros, que equivalen a 11.789 pies y seis centésimas.

Es en el Registro la finca número 9.405.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—5259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Casmaño, a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y seis

mil quinientas pesetas, hecho a doña Dolores Cárdenas, hoy contra D. Mariano Frutos, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por primera vez, en virtud de haberse declarado nula la celebrada en 30 de Mayo del corriente año, las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo, y que son las siguientes:

En Villarrasa.—Primera. Un cortijo denominado Los Tablazos, al Norte de Villarrasa, término de esta villa, un kilómetro por el camino de la Torre que cruza la finca de Norte a Sur, o por carretera a Villarrasa muy próxima.

Comprende una superficie de 33 hectáreas, 69 áreas y 98 centiáreas.

Sale a subasta en la cantidad de treinta y ocho mil pesetas.

Segunda. Un cortijo denominado Los Rosillos, situado en término de Villarrasa, entre las estaciones de Gadea y Villarrasa, que comprende una superficie de 58 hectáreas, 77 áreas y 49 centiáreas.

Sale a subasta en treinta y cinco mil pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Palma del Condado, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta en las expresadas cantidades fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresadas sumas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidas sus proposiciones.

Que si se hicieren dos posturas iguales sobre alguna de indicadas fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por las dos en junto.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación de las mismas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 21 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—5276

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de don José María Caballero Sánchez y don Emilio Chinarro Hernández, contra D. Teófilo Buendía de Marcos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 48.750 pesetas, la finca siguiente:

Un solar, hoy picadero, señalado con el número 3 de los ocho en que se dividió la manzana núm. 8 del barrio de la Real Florida o Moncloa, continuación del de Argüelles, de esta capital, Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene su fachada, en línea de 20 metros, a la calle C, hoy de Altamirano, por donde lleva el número 22; la medianería derecha, entrando en línea de 35 metros 20 centímetros, linda con el solar número 2, hoy casa de D. Jesús Carrasco; la medianería izquierda, en una línea igual a la de la derecha, linda con el solar número 4, de doña Encarnación Matas, y por el testero, con una faja de terreno de esta señora, que los separa del solar número 6, en una línea de 20 metros; esta finca es un paralelogramo rectangular de 664 metros cuadrados de superficie, o sea 8.552 pies y 55 centésimas de otro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose: que para tomar parte, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de títulos y cargas se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.
El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel F. Lasso de la Vega.

X—5273

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20, DE MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo, a nombre de D. Manuel Pérez y Martín, contra D. Enrique Otero Poveda, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días y en precio de cuarenta y seis mil pesetas, en

que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento, la siguiente finca:

Casa de nueva construcción, situada en esta capital, en la calle del Tesoro, señalada con el número 11, hoy 17 moderno, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuidas en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de 474 metros 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.110 pies, de los que corresponden a la edificación unos 5.490 pies, destinándose el resto a seis patios, y linda: por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número 13 de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números 7 y 9 de dicho calle, y por la espalda, con la número 23 de la calle del Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 17 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 10 de Noviembre de 1934.—
El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.
Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—5275

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MONTORO**

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por D. Juan Miguel Ruiz Borrego, representado por el Procurador D. Luis Fernández Benitez, contra doña María Antonia Madueño Molina y otras, he mandado sacar a pública subasta para su venta las fincas que a continuación se describen con su precio, habiéndose

se señalado para su remate el día 18 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvaro Pérez.

Finca.

Primera.—Una suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago de la Nava, sitio de Soto Gordo, conocida por este nombre, de cabida de 38 hectáreas, 46 áreas y 86 centiáreas, con 4.000 olivos, 400 posturas, parte de cerca y el molino, fábrica de aceite y oratorio y caserío de la hacienda.

Linda: al Norte, con propiedad de los herederos de doña Antonia Medina Ruiz, hoy de D. Mariano López Canas y de D. Diego Madueño Pulido; al Este, con la de este último; Sur, con el río Guadalquivir y huerta de este caudal, y Oeste, con el arroyo de Rocines.

Todo lo edificado se encuentra dentro de una cerca con una superficie de 2.016 metros cuadrados.

Cuarenta y seis mil pesetas.

Segunda.—Otra suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago de la Nava, sitio de Soto Gordo, de cabida una hectárea, 73 áreas y 46 centiáreas, con 111 olivos y 91 posturas, incluso en los primeros un olivo que está dentro el vallado del costado Oeste, seis plazas vacantes, tres chaparros y parte de vallado medianero.

Linda: al Norte y Sur y Oeste, con la posesión de Soto Gordo, que es la anteriormente descrita, y al Este, con olivar de la Capellanía de Nuestro Señor del Rosario.

Mil quinientas pesetas.

Tercera.—Una huerta contigua a la posesión nombrada de Soto Gordo, en los mismos, sierra pago y sitio, de cabida 61 áreas y 22 centiáreas, con 130 granados, 16 frutales, una higuera, casa, anén, mina, acueducto, alberca y otra casa ruinosas.

Linda: al Norte, con la posesión de olivar, en el pago conocido por Sebastián de Lara y sitio de Soto Gordo, distinguida con este nombre, y al Este, Sur y Oeste, con el río Guadalquivir.

Seis mil pesetas.

Cuarta.—Y otra suerte de olivar, en la sierra de este término, pago de la Nava y sitio de Rocines, conocida por la de Aljama, de cabida una hectárea, 83 áreas y 66 centiáreas, con 209 olivos y parte de cerca.

Linda: al Norte y Este, con el arroyo de Rocines, y al Sur y Oeste, con propiedad de D. Julián Larrey y de Benito Sánchez.

Dos mil doscientas pesetas.

Advertencias.

Primera. Que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad fijada.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que

sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

X-5272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero Menéndez, Juez de primera instancia de Pontevedra.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Rodríguez Arruñada, en nombre y representación de D. Jesús Crespo Filgueira, mayor de edad, casado con doña Matilde Fernández Vila, propietario, vecino de Guillarey-Estación, término de Túy, contra don Antonio Quintenla Abilleira, mayor de edad, casado con doña Teresa Crespo Casalderrey, industrial, vecino de esta ciudad, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, habiéndose constituido hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.º Un terreno destinado a jardín y viñedo, situado en la calle de la Barca y Martitegui, de esta ciudad, conocida anteriormente con los nombres de Santo Domingo, barrio del Cuartel y Barastería; tiene de extensión superficial veintituna concas y media, o sean once áreas, nueve centiáreas, y limita: por el Norte, la citada calle de la Barca; Sur, calle de Martitegui, antes callejón del Cuartel, conocido también por la Maestranza; Este, Eduardo Garrido, antes herederos de Nicolasa Dios, Juan Arosa y herederos de Andrés Fernández, y Oeste, herederos de D. Manuel Montes, antes Serafin Esperón. Dentro del perímetro de esta finca construyó el anterior dueño, a sus expensas, una casa compuesta de piso bajo y dos pisos altos, señalada con el número 15, hoy 19 de la calle de la Barca, y limita: por su frente o Norte, dicha calle, por donde tiene su entrada, y por los demás puntos cardinales, con el resto del terreno, formando así este y la casa una sola finca. Valorada en setenta y ocho mil pesetas (78.000).

2.º La heredad llamada Fontañá, conocida también por Fontán, destinada a labradío, sita en el lugar de Arcos, parroquia de Lerez, Municipio de Pontevedra, de sembradura dieciocho concas, o sean nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas; limita: por el Norte, con José María Bugallo, hoy Antonio Quintenla; Sur, herederos de Domingo Abilleira; Naciente, Josefa Ca-

salderrey, antes riego de agua, y Poniente, herederos de Sebastián Cons y presa de agua. Valorada en mil trescientas sesenta y ocho pesetas (1.368).

3.º La heredad llamada Casa y Tobio, parroquia también citada de Lerez, destinada a labradío y viñedo de sembradura, cuatro ferrados poco más o menos, o sean veinticinco áreas, doce centiáreas; linda: al Norte, Antonio Casalderrey, hoy sus herederos; Sur, Rosario Rivas, hoy Rosario Fojero; Naciente, Vicente Graña, hoy Manuel Casalderrey y la suerte anterior, y Poniente, Juana Solla y Juan Casalderrey, vallado en medio. Valorada en dos mil seiscientos veintidós pesetas (2.622).

4.º Monral, también parroquia de Lerez, a yerbal de sembradura tres concas, igual a una área, cincuenta y siete centiáreas; linda: por el Norte, presa de agua y Felipe Puga; Sur, herederos de Manuel Casalderrey y otros; Naciente, herederos de Domingo Abilleira, y Poniente, presa de agua, antes Benito Casalderrey y otros. Valorada en ciento catorce pesetas (114).

5.º La casa matriz compuesta de piso alto y bajo, cuadras, hórreos, cubiertos y terreno de su circundado a labradío y viñedo, que todo, con inclusión de fundos, ocupa la sembradura de cuatro ferrados y ocho concas, equivalentes a veintinueve áreas, doce centiáreas. Está situada en el lugar de Arcos, repetida parroquia de Lerez, y limita: Norte, sendero de pies y carro; Sur y Poniente, casa y terreno de Bernardo Costado, y Naciente, carretera que conduce al campo. Valorada en trece mil cuatrocientas pesetas (13.400).

6.º La llamada Lugar o Cernadas, sita en el lugar de Ferreiro, de la citada parroquia de Lerez, destinada a viñedo; de cabida veintiséis concas, o sean trece áreas, cincuenta y dos centiáreas; limita: por el Norte, Josefa Crespo Torres; Sur, Baltasar Castro Torres; Este, Antonio Bugallo, y Oeste, Manuel Castro Romay. Valorada en mil setecientos diez pesetas (1.710).

7.º La llamada Lourenza, parroquia referida de Lerez, a labradío; de cabida nueve concas y media, o cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas; que limita: Norte, José María Bugallo; Sur, José Piñeiro; Este, Manuel Iglesias, vallado en medio, y Oeste, Ramiro Fernández, vallado en medio. Valorada en quinientas setenta pesetas (570).

8.º La llamada Fontán, parroquia de Lerez, a labradío y cañaveral, diez concas o cinco áreas, veinte centiáreas, y linda: Norte, Matias Tobio; Sur, Manuel Tobio; Este, presa de agua, y Oeste, herederos de Cons, muro en medio. Valorada en seiscientos ochenta y cuatro pesetas (684).

9.º La conocida por Lourenza, a labradío y viña; de cabida diecinueve concas o nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas; radicando también en la parroquia de Lerez, y limita: Norte, la otra finca de Lourenza, descrita antes bajo la partida séptima; Sur, José Bugallo; Este, Cipriano Abilleira, y Oeste, Ramiro Fernández, mojón en medio. Valorada en mil setecientos diez pesetas (1.710).

10. La nombrada Pedra de Ucha,

en la parroquia de Lerez, a pinar, once concas y media, igual a cinco áreas, noventa y ocho centiáreas, que limita: Norte, camino a Berducido, muro en medio; Sur, Lorenzo Casalderrey; Este, José Blanco, mojón en medio, y Oeste, José Caamaño. Valorada en ciento catorce pesetas (114).

11. La conocida por Cubo de Arriba, en la parroquia de Lerez, a labradío, sauces y robles; de cabida once concas, igual a cinco áreas, setenta y dos centiáreas, que limita: Norte, Vicente García; Sur, José María Bugallo; Este, río, y Oeste, camino. Valorada en cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (456).

12. La que nombran Veiga Grande, parroquia de Santa María de Alba, en este Ayuntamiento, a labradío y viña; de cabida ocho concas, igual a cuatro áreas, dieciséis centiáreas, que limita: Norte y Este, José Piñeiro, y Sur y Oeste, herederos de Antonio Piñeiro. Valorada en trescientas cuarenta y dos pesetas (342).

13. La llamada Tomada de los Campos del Oeste, parroquia de San Andrés de Geve, Municipio de Geve, partido de Pontevedra, a labradío, viñedo, tojar y pinar, cerrada de muro de piedra; la cabida total de una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, igual a veinticinco ferrados y diez concas y media, de las cuales se destinan a viñedo quince y media concas, treinta y cinco a labradío y el resto a pinar y tojar; linda: por el Norte, muro que la separa del camino; Sur, finca de Manuel Landín, muro en medio; Oeste, la carretera del Campo, y Oeste, predio de José Abilleira, muro en medio y camino. Valorada en seis mil ochocientos cuarenta pesetas (6.840).

14. La denominada Tomada de los Campos del Este, a tojar y pinar; de cabida cuatro ferrados y un tercio de conca, equivalente a veinticinco áreas treinta y tres centiáreas, que limita: Norte y Naciente, con camino, muro en medio; Sur, finca de Manuel Landín, muro en medio, y Oeste, carretera del Campo, radicando esta finca en la antes citada parroquia de Geve. Valorada en trescientas noventa y nueve pesetas (399).

15. La llamada Pilarteiro o Martiza, formada por agrupación de las tres fincas denominadas Pilarteiro, radicante en el lugar de Sobral, parroquia repetida de San Andrés de Geve, a labradío, viñedo, yerbal y tojar; su extensión es de una hectárea, dieciocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, que limita: Norte, herederos de Manuel García; Sur, carretera del Campo; Este, muro que separa de José Abilleira, y Oeste, camino. Valorada en seis mil ochocientos cuarenta pesetas (6.840).

16. Campiña en dicho lugar de Sobral y parroquia de San Andrés de Geve, de unas treinta y tres concas, o sean diecisiete áreas, a eucaliptus, y limita: Norte, Juan Lafuente; Sur y Oeste, muro que separa de José Abilleira, y Este, Juan Lafuente. Valorada en mil ciento cuarenta pesetas (1.140).

17. El terreno denominado Pazos, también del lugar de Sobral y parroquia de San Andrés de Geve, de veinticuatro concas más o menos, o doce

áreas, cuarenta y ocho centiáreas, destinada a eucaliptus y cerrado sobre sí, que limita: Norte y Este, camino; Norte, Ramona Sobrado Pérez, y Oeste, José Fontán y María Corbacho Torres. Valorada en mil ciento cuarenta pesetas (1.140).

18. Otro terreno destinado a eucaliptus, denominado Pazo, en el lugar de Sobral, parroquia de San Andrés de Geve, de unas diez concas, o cinco áreas, veinte centiáreas, que limita: Norte, muro que separa de Elías y Eusebio Corbacho; Sur, camino que pasa a Gato Morto y Manuel Landín; Este, José Costa, y Oeste, Elías y Eusebio Corbacho. Valorada en cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (456).

19. Abarcias, lugar citado de Sobral y parroquia de San Andrés de Geve, a eucaliptus en dos trozos; de cabida dieciséis concas poco más o menos, o sean ocho áreas, treinta y dos centiáreas; el primer trozo limita: por el Norte, muro; Este, camino; Sur y Oeste, Manuel Carballo, y el segundo limita: por el Norte y Este, muros; Sur y Oeste, Manuel Corbacho. En la actualidad los dos trozos forman una sola finca, cuyos límites son: Norte, José Abilleira; Sur, Elías Corbacho; Este, camino y José Costa, y Oeste, Avelina Argibay. Valorada en mil ciento cuarenta pesetas (1.140).

20. En el lugar de Sobral, parroquia repetida de San Andrés de Geve, de unas veintiséis concas, o sean trece áreas, cincuenta y dos centiáreas, a eucaliptus, y limita: por el Norte, muro que separa de camino y Segunda García; Oeste, camino y Elías Corbacho, en un trozo que se interna; Sur, camino, y Este, camino y Elías Corbacho, en parte. Valorada en mil ciento cuarenta pesetas (1.140).

21. Un terreno denominado Tomada, también parroquia de San Andrés de Geve, de unas cuarenta y ocho concas, o sean veinticuatro áreas, noventa y seis centiáreas, a eucaliptus; limita: Norte, muro y Manuel Acuña Pérez y Francisco del Lugar; Sur, José Landín; Este, camino, y Oeste, muro y finca a labradío, denominada Martiza del Antonio Quintenla. Valorada en mil setecientas diez pesetas (1.710).

22. Otro trozo de monte, a eucaliptus, denominada Pazos, de la parroquia de San Andrés de Geve; de unas treinta y seis concas, o dieciocho áreas, setenta y dos centiáreas, que limita: Norte, Manuel García; Sur y Este, muros que separan de José Costa, y Oeste, camino. Valorada en mil ciento cuarenta pesetas (1.140).

23. Otro también nombrado Pazos, parroquia dicha de San Andrés de Geve, a eucaliptus, de unas ocho concas, o sean cuatro áreas, dieciséis centiáreas, que limita: Norte, muro que separa de camino; Este, muro y Antonio Quintenla; Oeste y Sur, muros que separan del camino. Valorada en ciento catorce pesetas (114).

24. Cernada de Abajo, a labradío, sita en el lugar de Ramallás, parroquia de Lérez, en este Ayuntamiento; linda: Norte, Josefa Crespo Torres; Sur y Este, Antonio Quintenla Abilleira, y Oeste, Manuel Castro, siendo su extensión superficial de dos concas, o un área, cuatro centiáreas. Valorada en cincuenta y siete pesetas (57).

25. Tallón, a labradío seco y viña, sita en la parroquia de Santa María de Alba, en este Ayuntamiento; de cabida ocho concas y media, o sean cuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda: Norte, José Castro; Sur, herederos de Benito Piñeiro; Este, Ramón Dios, y Oeste, Antonio Quintenla. Valorada en trescientas cuarenta y dos pesetas (342).

26. Pereira de Chapelá o Pedreira de Chapelá, sita en la parroquia de Lérez, en este Ayuntamiento; de cabida siete concas y un tercio, o tres áreas, setenta y siete centiáreas; linda: Norte, herederos de Julián Casalderrey; Sur, los de José Abilleira; Este y Oeste, camino. Valorada en doscientas veintiocho pesetas (228).

27. Lourenza, también parroquia de Lérez; de cabida cuatro concas, o sean dos áreas, ocho centiáreas; linda: Norte, José Bugallo; Sur, Antonio Carballada; Este, madarrón que separa de Manuel Iglesias, y Oeste, madarrón que separa de José Piñeiro. Valorada en doscientas veintiocho pesetas (228).

28. Cachada de Arriba, a tojar y pinos, sita también en la parroquia de Lérez, de veintinueve concas, o sean quince áreas, ocho centiáreas, y limita: Norte, Bernardo Lores; Sur, Manuel Abilleira; Este, Josefa Bugallo, y Oeste, Ramón Abilleira. Valorada en mil ciento cuarenta pesetas (1.140).

29. Cachada de Arriba, a labradío, sita en la parroquia de Lérez, de tres concas, o un área, cincuenta y siete centiáreas; limita: Norte, José García; Sur, mojón y José Abilleira; Este, vallado y herederos de Antonio Bugallo, y Oeste, herederos de Domingo Abilleira. Valorada en cincuenta y ocho pesetas (58).

30. Cachada de Arriba, a tojar, sita en la parroquia de Lérez, de cuatro concas, o dos áreas, nueve centiáreas; linda: Norte, Juan Casalderrey; Sur, herederos de Domingo Abilleira; Este, vallado que separa de Antonio Quintenla, y Oeste, vallado que separa de regato de agua. Valorada en cincuenta y ocho pesetas (58).

31. Fontán, a labradío y cañaveral, sita en la parroquia de Lérez, de seis concas, o tres áreas, doce centiáreas; que limita: Norte, Matías Tobio; Sur, Manuel Tobio; Este, presa de agua, y Oeste, muro que la separa de Antonio Quintenla. Valorada en trescientas cuarenta y dos pesetas (342).

Cuyas fincas, se ha acordado, por providencia de hoy, sacarlas a pública y primera subasta, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de Diciembre, a las diez en punto de su mañana.

Segunda. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo en que las fincas descritas salen a subasta.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Que los autos y la certifi-

cación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Séptima. Que las fincas expresadas objeto de subasta, se rematarán en conjunto o un solo lote, y para el caso de que no hubiere licitador, se efectuará el remate separadamente, finca por finca.

Dado en Pontevedra a 8 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Andrés López Martín.—El Juez, Serapio del Casero Menéndez.

X—5268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a virtud de demanda a nombre de doña Carmen García Domínguez, representada por el Procurador Sr. Bernal García, contra D. Luis Jiménez Santaella y otros, siendo éstos personas desconocidas e inciertas, y por ellos, el Ministerio fiscal, sobre cancelación de gravámenes, habiéndose dictado la siguiente

“Providencia, Juez, Sr. Fentanes.— Sevilla, 17 de Noviembre de 1934.

El reintegro presentado inutilizese en la forma prevenida, a lo principal del escrito inicial, se admite la demanda deducida a nombre de doña Carmen García Domínguez, ordenándose substanciarla por las reglas prevenidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y en su consecuencia, de la misma se da traslado a los demandados D. Luis Jiménez Santaella y a los herederos, derechohabientes o sucesores, en cualquier concepto, de don Antonio de Caldas Alonso y doña Manuela de Caldas o sus causahabientes, personas desconocidas e inciertas, entendiéndose en cuanto a éstos con el Ministerio fiscal, a todos cuyos demandados, se cite y emplazce por medio de notificación de este proveído y entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos, para que dentro de nueve días, comparezcan en autos y la contesten; apercibidos que, en su defecto, sin más llamamiento, se les dará por contestada, declarándoseles en rebeldía, notificándoles en los estrados del Juzgado y parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, y respecto de los dichos demandados, que son personas desconocidas e inciertas, sin perjuicio del emplazamiento al Ministerio fiscal, llévase a efecto la diligencia por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre e inserten en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la “Gaceta de Madrid”, librándose al efecto los despachos necesarios.

Lo manda y firma S. S.; doy fe: Fentanes. — Ante mí, Miguel Llompart.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, a los fines y término acordados, y bajo el apercibi-

miento indicado, a los demandados que son personas desconocidas e inciertas, en los conceptos expresados, se extiende la presente, en Sevilla a 17 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Migue: Llompart.

X—5266

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y con poder de don Quintín Beato García, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Velliza, contra la herencia de D. Mariano García Gavilán y sus herederos, su viuda doña María Duque García y sus hijos D. Andrés, D. Aurelio, D. Francisco, doña Magdalena, doña Pilar, D. Félix, doña María Fermína y doña María Antonia García Duque, vecinos de Valladolid, sobre reclamación de 23.760 pesetas, intereses y costas, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Tordesillas a 24 de Septiembre de 1934; el señor D. Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto los precedentes autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador D. Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y con poder de D. Quintín Beato García, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Velliza, defendido por el Letrado D. Jesús Sáez Escobar, contra la herencia de D. Mariano García Gavilán y sus herederos, su viuda doña María Duque García, y sus hijos D. Andrés, D. Aurelio, D. Francisco, doña Magdalena, doña Pilar, D. Félix, doña María Fermína, y doña María Antonia García Duque, vecinos de Valladolid, declarados en rebeldía, sobre pago de 23.760 pesetas, intereses y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, por las expresadas 23.760 pesetas, importe del principal, e intereses hasta 30 de Abril último, que vayan venciendo de las 22.000 pesetas, a razón del ocho por ciento anual y costas, hasta el completo pago de lo reclamado, en las que, desde luego, condeno a los ejecutados, la herencia de D. Mariano García Gavilán y sus herederos doña María Duque García; D. Andrés, D. Aurelio, D. Francisco, doña Magdalena, doña Pilar, don Félix, doña María Fermína y doña María Antonia García Duque. los tres últimos representados por su madre la citada doña María Duque, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueron de dicha herencia y herederos dichos, y con su producto, entero y cumplido pago al

acreedor D. Quintín Beato García, de las cantidades dichas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados, se notificará en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de doce días, no se pide que se notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eufrasio Cermeño.

Y para que sirva de notificación en forma a los ejecutados, declarados en rebeldía en estos autos, cuyos nombres ya se expresan, expido y firmo el presente en Tordesillas a 17 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Pablo Pena.—El Juez, Eufrasio Cermeño.

X—5367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE VALENCIA

Por el presente, en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en los autos que se tramitan por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Agustín Belenguer Furió y otros, representados por el Procurador D. Antonio Lledó Sánchez, contra doña Aca-cia Vila Gómez, viuda de Humbert, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, y por el término de veinte días, la finca siguiente:

Un edificio destinado a molino arrocero, sito en término de esta ciudad, Camino Nuevo de Nazaret, carrera del Río, sin número, que consta de planta baja y un piso alto, con varias dependencias de la industria; mide una superficie de mil ciento treinta y un metros cuadrados, ocupando la parte edificada sobre unos quinientos ochenta metros cuadrados, cincuenta decímetros; y el resto, corral y jardín, todo cerrado de pared, y linda: por frente, Camino Nuevo de Nazaret; derecha, entrando, acequia de Fabara; por la izquierda, con parte de la finca de que procede; y, por detrás, con la vía férrea de Nazaret a Villanueva de Castellón. Asimismo quedó hipotecado para formar parte integrante del edificio molino, un transformador, instalación eléctrica, dos motores eléctricos, de 35 a 80 caballos, y todos los aparatos y maquinarias para molino de arroz, fabricación de harinas y sémolas, para una fabricación normal de dos toneladas por hora y media; diaria, de cuarenta a cincuenta toneladas; valorada tal finca en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licita-

dores el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito y en garantía del cumplimiento de su obligación.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, a 8 de Noviembre de 1934. Francisco P. Escudero.—El Secretario, Felipe Ortuño.

X—5257

JUZGADO MUNICIPAL DE ARAVACA (MADRID)

Por providencia del Sr. D. Máximo Martín Cimarras, Juez municipal propietario de la villa de Aravaca (Madrid), dictada con fecha 17 de Noviembre actual en los autos de juicio verbal civil seguidos por D. Gabriel Castañeda Muñoz, cesionario de Fisas, Linares y Compañía, contra los herederos de D. Bernardino Olea Núñez, Farmacéutico, vecino de Sahagún (León), sobre pago de 500 pesetas con 65 céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Finca urbana, compuesta de casa y jardín, en el casco de la población de Sahagún, y su calle del Arco, que linda: derecha, entrando, con casa de D. Alberto Guzón, corrales de Jacinto Fernández y de Eustaquio Marcos; espalda, con Juan González; izquierda, con huerto de D. Juan Corral, y al frente, con la calle en que está situada.

Dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, por tercera vez, y ha sido embargada al deudor para pagar a don Gabriel Castañeda Muñoz el principal y costas con lo que se obtenga de la subasta, advirtiéndose a los licitadores que acudan, que no se admitirán posturas sin depositar, previamente, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que no hay títulos de propiedad de dicha finca en Secretaría, y se celebrará el remate el día 12 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde.

Aravaca, 17 de Noviembre de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Máximo Martín.

X—5264

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****MADRID—JUZGADO NUMERO 6**

En el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de D. José María de Antonio, bajo el 446 del año actual, por muerte de Angel Feijoo Regueiro, de unos cincuenta y dos años, soltero, hijo de Ramona y de Angel, natural de San Cristóbal (Orense), y sin domicilio, se cita a los más próximos parientes de dicho individuo, con el fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, debiendo verificar tal comparecencia dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José María de Antonio. JO—18666

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita al lesionado Gonzalo Rebollo Bueno, de diez y ocho años de edad, natural de Badajoz, soltero, mecanógrafo, que dijo vivir en la calle de Juanelo, número 11, principal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, conlados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, ser reconocido por los Médicos forenses y practicar las demás diligencias necesarias en sumario número 350 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez (ilegible). JO—16670

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por robo en el extinguido Juzgado del Congreso, contra otro y Pablo Antonio Gómez, con el número 527 de 1926, se hace saber en forma a dicho penado la condición del artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, cuyos beneficios le fueron concedidos por la Sección cuarta de esta Audiencia en la sentencia dictada en la expresada causa

por la que dicho penado fué condenado.

Dado en Madrid a 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Faustino San Martín.—Visto bueno: el Juez (ilegible). JO—16672

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por robo contra Gregorio Alvarado Martínez, con el número 214 de 1932, se hace saber a éste, que la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en la sentencia dictada en la expresada causa, le condenó a que abone en concepto de indemnización la suma de ocho pesetas a D. Emilio de la Rubia, para lo que se le requiere por este medio en atención a desconocerse su actual paradero.

Dado en Madrid a 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Sr. Moliner, P. S., Faustino San Martín.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible). JO—16674

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por daños por imprudencia contra Francisco Calvo Pérez, en el extinguido Juzgado del Congreso, con el número 129 de 1931, se hace saber al perjudicado Juan Martín San Juan, que tuvo su domicilio en la calle del Angel, número 8, piso primero, C, y cuyo actual paradero se desconoce, que la Sección cuarta de esta Audiencia, en la sentencia dictada en dicha causa, condenó a dicho penado a que le abonara en concepto de indemnización la suma de 180 pesetas, y que hechas efectivas por el responsable civil subsidiario en este Juzgado, debe comparecer ante el mismo, sito en la calle del General Castaños, número 1, donde se le hará pago de dicha cantidad.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Sr. Moliner, P. S., Faustino San Martín.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible). JO—16675

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Segundo Lautaro Oswaldo Hidalgo y Espinosa, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, hijo de Lautaro y de Etelvina, natural de Guayaquil, con domicilio últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida bajo el número 427 de 1933, por tentativa de estafa, como comprendido en el caso seguido del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no

verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 13 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez. JO—16676

MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de la villa y partido de Medinaceli.

Por el presente edicto, se requiere a las penadas en causa por robo, seguida con el número 1 de 1933, Catalina Bel Falcón, Telesfora Moreno Manzanares y Carmen Pérez Avellón, que se encuentran en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, bagan efectivas en este Juzgado cada una de ellas, las cantidades de 1.000 pesetas, por el concepto de multa, y la de 225,86 pesetas por una quinta parte de costas causadas a que fueron condenadas en referida causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, subastándose los bienes que les fueron embargados.

Dado en Medinaceli a 24 de Octubre de 1934.—El Juez, Eduardo Junco.—El Secretario habilitado, P. S., Víctor García. JO—16678

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Letrado, Juez interino de instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el sumario número 165 de 1934, por tenencia de útiles destinados para cometer el delito de robo, contra Juan José Gutiérrez Burgos y José Macías Hernández, se ha depositado en un vecino de esta ciudad la caballería cuya reseña, según dictamen pericial, es como se dirá, intervenida a José Macina Hernández el día 5 del pasado Octubre:

Caballo negro, azabache, de 1,45 metros de alzada, castrado, de diez a once años, pelos blancos en la frente, sin que sea lucero, también en el labio superior, en el raquis y costillares y en la crin hacia la cruz.

Se ruega a todas las Autoridades civiles y militares e interesa de los Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestione sen averiguación de quienes sean los dueños de la caballería expresada, lugar en que fuera sustraída, término municipal a que pertenezca, fecha del hecho y cuantos demás detalles sean pertinentes, y se cita a los que se consideren dueños de indicado semoviente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparecen ni justifican la causa legítima

que se lo impida, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas; ofrecimiento de acciones que se les hace por medio de este edicto.

Dado en Mérida a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Baldomero Díaz.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.
JO—16679

MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Motril, en providencia dictada con esta fecha, en diligencia para el cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 34 de 1933, sobre hurto, ha mandado que por medio de la presente sea citado el testigo Miguel Utrera Moreno, vecino de Orgiva, cuya actual residencia y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada a declarar como testigo en el juicio oral de la referida causa el día 21 de los corrientes, y hora de las tres de la tarde; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto la acordada citación del mencionado testigo con el apercibimiento prevenido, expido la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Motril a 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José Aparicio.

JO—16680

ORIHUELA

Don Luis Figueras Créstár, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Purificación Mayoral, conocida por Purita, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, vecina que fué de esta ciudad, Plaza de San Agustín, número 13, de ocupación camarera, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto, número 152 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Orihuela a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis Figueras.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—16681

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y

rescate de una mula negra, de cuatro a cinco años, burreña, de marca, sin hierro; otra mula de siete a ocho años, pelo negro, menos de la marca, con botones de fuego en el hierro, cuya Compañía se ignora, en la cadera derecha; un mulo pequeño de catorce a quince años, negro, bragado, patas quebradas y se roza: unos solomillos, una cincha y unos sillines; propios de Francisco Ríos, vecino de Horcajo de los Montes, sustraídos en la noche del 9 al 10 del actual de la posada de Valentín Aranda Núñez, en la aldea del Robledo, del término de Porzuna; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario número 90 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Piedrabuena a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, José James.—El Secretario, Francisco Verdier.

JO—16683

PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero Menéndez, Juez de instrucción de Pontevedra y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 348 de 1934, sobre muerte de un hombre de unos treinta y cinco años de edad, de estatura baja, boca regular, cejas negras, pronatismo de la dentadura, mala constitución del tórax; vestía chaqueta y pantalón de tela oscura, elástico rotó, zapatos de cuero negro con suela de goma, sin calcetines, y gorra de visera de tela a cuadros; que fué hallado en una robleda próxima al sitio conocido por Carballeira del Rey, del término de Marín, el día 8 del actual, cuyo individuo debió fallecer la noche anterior, y según resulta del informe de autopsia practicado a su cadáver, a consecuencia de tuberculosis pulmonar, precipitada por inanición; por providencia de esta fecha se acordó llamar a cuantas personas puedan dar noticia del hecho y a su identificación y a sus familiares, a quienes se les hace por medio del presente el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; quienes deberán comparecer ante este Juzgado, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pontevedra a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez, Serapio del Casero.—El Secretario, Andrés López.

JO—16685

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción número 3, de esta capital, en cumplimiento a orden de esta Audiencia provincial dimanante del sumario número 509 de 1933, por hurto, contra Manuel Peralta Sánchez, por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID del día 4 de Octubre último,

bajo el número 14.181, toda vez que dicho individuo se encuentra preso en la Cárcel de Madrid, por aplicación de la ley de Vagos y Malhechos.

Sevilla, 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel Balma-seña.

JO—16686

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Pueblanueva, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea, de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—16687

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de instrucción número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dichos Juzgados y Secretaría del que refrenda se instruye con el número 307 del corriente año sumario por delito de hurto, en el que, y por la Policía, fueron presentados una balanza de platillos, nueva, para diez kilos de peso, sin marca ni número de fábrica; una maleta vieja con visagras en el interior del lado izquierdo, que está hecho expofeso para trabajar "la mecha y el descuido", y una caja de madera, abierta, con 74 latas de sardinas en aceite, de 105 gramos de peso cada una, de la marca "Phare de la Liberté", de la fábrica de Adolfo Quirós, Vigo; todos cuyos efectos fueron encontrados por la Policía el día 23 de Septiembre pasado en una habitación de la casa número 106, piso primero, de la calle de San Vicente, que ocupaba un individuo llamado José Mendoza García; y, desconociéndose quiénes sean los dueños de tales efectos, así como de dónde hayan sido sustraídos, he acordado, por auto de hoy, llamar a los mismos por medio del presente, que por tal motivo se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, acreditar la preexistencia y hacerles entrega de dichos efectos; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 14 de Noviembre de 1934. El Juez, Francisco Soriano.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—16691

VALENCIA—DON JUAN

Don José María de Mesa Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Graciano Fernández Fernández, de unos diez y ocho años de edad, natural de Villanueva de la Vega, y cuyo actual paradero se ignora, que lleva una manta cobertor en mal uso y un guardapolvo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, para ser oído en sumario número 81 del año actual, que se sigue por hurto de metafílico.

Valencia de Don Juan a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, José María de Mesa.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

JO—16692

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, hurtado la tarde del 8 de los corrientes, de la dehesa las Licencias, término municipal de La Haba, y propia del vecino de Castuera Juan Sánchez Valsera, procediéndose además a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre dicho semoviente; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 144 de 1934, por hurto.

Semoviente hurtado.

Burra de diez años, alzada 1,32 metros, rucia oscura, raza española, ojibociclara, barriga blanca, manchas blancas en los costillares, rabijerrena, y con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en el anca izquierda.

Dado en Villanueva de la Serena a 16 de Noviembre de 1934.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, P. H., Manuel Casado.

JO—16695

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción número 1, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 417 de 1934, se instruye sumario sobre supuesta substracción con motivo de haber sido ocupados a Santos Díez Sáenz y Gregorio Bermejo

Sánchez, en el día de hoy, en esta capital, cinco kilogramos de plata y 250 gramos de plata sobredorada, en pequeños trozos, al parecer de objetos del culto religioso, ignorándose la procedencia de los mismos, haciéndose público por medio de la presente, para que la persona o entidad a la que perteneciera, comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración; y asimismo se llama a cuantos puedan reconocer los referidos objetos, para que en igual término se personen en este Juzgado; bajo apercibimiento a todos ellos de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 16 de Noviembre de 1934.—El Juez, José María Martín.

JO—16696

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 203 de 1934, por escándalo, y contra Basilio Gómez Jareño, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; vistos por el Sr. don Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Basilio Gómez Jareño.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Basilio Gómez Jareño, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Basilio Gómez Jareño, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934. — El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 608 de 1934, por lesiones y escándalo, contra Saturnino López Rodríguez y Manuel de Gracia Flores, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. don Fernando Vela Crespo, Juez suplente

del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Saturnino López Rodríguez y Manuel de Gracia Flores.

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino López Rodríguez a la pena de seis días de arresto por las lesiones, y a Manuel de Gracia Flores la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado Saturnino López Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Saturnino López Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 456 de 1934, por lesiones, y contra Quintina Pérez Botejara, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Quintina Pérez Botejara.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Quintina Pérez Botejara, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Presentación Paredes Torrejón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Presentación Paredes Torrejón, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 48 de 1934, por hurto, y contra Pedro Collado González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Collado González,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Collado González a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Pedro Collado González, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 666 de 1934, por lesiones, y contra Dolores Durán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores Durán,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Dolores Durán, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Pilar Pérez García y a Dolores Durán.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Pilar Pérez García y a Dolores Durán, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 572 de 1934, por malos tratos, y contra Juana Domenech Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Domenech Pérez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Juana Domenech Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Mercedes Bueno López y a Juana Domenech Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Juana Domenech Pérez y a Mercedes Bueno López, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 599 de 1934, por daños, y contra Nicolás Díaz Fúnez o Frúnez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Díaz Fúnez o Frúnez,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Díaz Fúnez o Frúnez a la pena de veinticinco pesetas de multa y cincuenta pesetas de indemnización a Manuel Alberola y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Nicolás Díaz Fúnez o Frúnez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Fernando Vela Crespo, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 595 de 1934, por lesiones, y contra Cristóbal Berjano Calado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Octubre de 1934; vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cristóbal Berjano Calado,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Cristóbal Berjano Calado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a María Fernández Hernández y a Cristóbal Berjano Calado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de noti-

donación a María Fernández Hernández y a Cristóbal Berjano Catado, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—16626

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 534 de orden del año 1934, contra Pedro del Aguila Hernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro del Aguila Hernández, cuya edad y demás circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro del Aguila Hernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro del Aguila, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 9 de Noviembre de 1934. El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 530 de orden del año 1934, contra Pedro del Aguila y Antonio Fernández, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pedro del Aguila Hernández y Antonio Fernández Prado, cuya edad y demás circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro del Aguila Hernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Y que se absuelva libremente al denunciado Antonio Fernández Prado, con todos los pronunciamientos favorables.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID,

y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro del Aguila, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 9 de Noviembre de 1934. El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Gamero.

JO—16625

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 23, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Málaga a 9 de Noviembre de 1934; D. Ildefonso Giménez González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciado, Wilhelm Nikolaus Petersen, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Wilhelm Nikolaus Petersen como autor de la falta cometida, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este expediente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Giménez.”

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a Wilhelm Nikolaus Petersen, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 12 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ildefonso Giménez.

JO—16627

MIJARES

Don Manuel de Soto y Magán, Juez municipal de esta villa de Mijares (Avila).

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por plazo de quince días, durante los cuales los aspirantes pueden dirigir sus instancias, con la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Arenas de San Pedro.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.226 habitantes de hecho y 1.286 de derecho.

Dado en Mijares a 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario Habilitado, Modesto Sánchez.—El Juez, Manuel de Soto.

JO—16628

POBLETE

Don Antolín Navarrete Troliaga, Juez municipal de esta villa de Poblete (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se

anuncia su provisión a concurso de

traslado por antigüedad, conforme al artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, en consonancia con el 6.º del mismo Decreto y el aclaratorio de 6 de Febrero último, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan, los que se crean con derecho, presentar ante el señor Juez de primera instancia del partido de Ciudad Real sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente.

Se hace constar que el censo de esta población es de 524 habitantes de hecho y 564 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Poblete, 14 de Noviembre de 1934. El Secretario accidental, Vicente Melgar.—El Juez, Antolín Navarrete.

JO—16629

REGUMIEL DE LA SIERRA

Don Prudencio Pablo Romero, Juez municipal de Regumiel de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado o en el de primera instancia e instrucción del partido de Salas de los Infantes, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 511 habitantes.

Dado en Regumiel de la Sierra a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez, Prudencio Pablo.—P. S. M., el Secretario habilitado, Adrián Benito.

JO—16630

SEQUEROS

Don Felipe Martín Hernández, Juez municipal de Sequeros.

Hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el número 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás legislación vigente.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Sequeros, entendiéndose que el agraciado no disfrutará otros emolumentos que los derechos de Arancel cuando actúe, y que el censo de población es de 294 vecinos.

Dado en Sequeros a 13 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Felipe Martín.—El Secretario, Dimas Lósada.

JO—16631

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1933	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES*			
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- cialidad	Morti- sualidad
Alava	41.550	62	60	21	4	1,49	1,44	0,51	0,10
Albacete	44.931	124	89	29	6	2,76	1,54	0,65	0,13
Alicante	77.039	143	100	53	17	1,88	1,30	0,69	0,22
Almería	55.120	160	96	27	9	2,90	1,74	0,49	0,16
Ávila	15.680	45	23	14	5	2,87	1,47	0,89	0,32
Badajoz	45.473	83	104	19	5	1,83	2,29	0,42	0,11
Baleares	91.553	137	104	76	2	1,50	1,14	0,83	0,02
Barcelona	1.060.504	1.381	964	681	94	1,30	0,91	0,64	0,09
Burgos	41.174	78	59	15	9	1,89	1,43	0,36	0,22
Cáceres	26.566	74	61	10	8	2,79	2,30	0,38	0,23
Cádiz	75.487	147	146	38	20	1,95	1,93	0,50	0,26
Castellón	37.480	73	49	31	4	1,95	1,31	0,83	0,11
Ciudad Real	24.748	60	41	10	3	2,42	1,66	0,40	0,12
Córdoba	112.177	223	277	38	18	1,99	2,47	0,34	0,16
Coruña (La)	77.825	193	100	58	13	2,48	1,28	0,75	0,17
Cuenca	16.448	34	33	12	2	2,07	2,01	0,73	0,12
Gerona	23.114	30	21	7	2	1,30	0,91	0,30	0,09
Granada	122.679	217	162	40	16	1,77	1,32	0,33	0,13
Guadalajara	16.818	26	18	7	1	1,55	1,07	0,42	0,06
Gipúzcoa	83.533	115	75	44	9	1,38	0,90	0,53	0,11
Huelva	48.074	93	80	23	10	1,93	1,65	0,48	0,21
Huesca	14.845	30	30	9	2	2,02	2,02	0,51	0,13
Jaén	41.719	120	96	15	2	2,88	2,30	0,36	0,05
León	31.780	84	52	14	6	2,64	1,64	0,44	0,19
Lérida	39.078	59	32	15	3	1,51	0,82	0,38	0,08
Logroño	36.634	67	53	16	7	1,83	1,45	0,44	0,19
Lugo	31.981	80	47	20	5	2,50	1,47	0,63	0,16
Madrid	1.014.704	1.779	1.087	616	106	1,75	1,07	0,61	0,10
Málaga	199.021	450	326	104	33	2,26	1,64	0,52	0,17
Murcia	164.044	402	221	60	9	2,45	1,35	0,37	0,05
Navarra	45.211	111	66	26	9	2,46	1,46	0,58	0,20
Orense	22.797	47	35	9	9	2,06	1,54	0,39	0,14
Oviedo	77.302	151	98	38	11	1,95	1,27	0,49	0,16
Palencia	25.277	49	50	17	4	1,94	1,98	0,67	0,16
Palmas (Las)	81.858	255	169	35	12	3,12	1,94	0,43	0,15
Pontevedra	31.997	49	46	22	2	1,53	1,44	0,59	0,06
Salamanca	51.336	100	62	27	7	1,95	1,21	0,53	0,14
Santa Cruz de Tenerife	65.027	153	76	32	5	2,35	1,17	0,49	0,08
Santander	88.966	152	92	45	19	1,71	1,03	0,51	0,21
Segovia	18.686	39	36	6	5	2,09	1,93	0,32	0,27
Sevilla	235.761	461	426	98	35	1,96	1,81	0,42	0,15
Soria	10.857	21	13	3	1	1,93	1,20	0,28	0,09
Tarragona	31.814	46	31	17	1	1,46	0,98	0,54	0,03
Ternel	13.929	26	12	8	3	1,87	0,86	0,57	0,22
Toledo	28.106	52	37	14	3	1,85	1,32	0,50	0,11
Valencia	341.322	496	446	222	23	1,45	1,31	0,65	0,07
Valladolid	95.443	174	109	44	16	1,82	1,14	0,46	0,17
Vizcaya	171.204	266	188	87	23	1,55	1,10	0,51	0,13
Zamora	22.776	62	40	14	3	2,72	1,76	0,61	0,13
Zaragoza	183.960	350	195	95	27	1,90	1,06	0,52	0,15
TOTAL	6.355.158	9.629	6.803	2.981	637	1,80	1,27	0,56	0,12

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE JUNIO DE 1934

NUMERO DE					NUMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco a más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos a consecuencia de aborto	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
39	23	4	0	0	30	30	11	16	44	0	3	16	0
59	65	6	0	0	27	42	19	24	45	0	4	11	0
67	76	17	0	0	53	47	25	38	62	0	4	13	0
72	88	7	1	1	53	43	28	44	52	0	2	13	0
27	18	5	0	0	19	4	5	6	17	0	0	7	0
44	39	5	0	0	62	42	44	57	47	0	4	15	0
66	71	2	0	0	59	45	18	33	71	0	4	12	0
719	662	94	0	0	516	448	86	149	806	9	17	247	0
37	41	4	0	2	29	30	8	11	48	0	2	26	0
36	38	7	0	2	30	31	21	31	30	0	1	15	0
71	76	18	2	0	64	82	32	50	96	0	5	29	0
39	34	4	0	0	26	23	7	13	36	0	4	18	0
28	32	2	0	1	22	19	9	13	28	0	4	13	0
110	113	17	1	0	155	122	84	137	140	0	16	47	0
113	80	12	0	1	40	60	26	37	63	0	3	15	0
19	15	2	0	0	19	14	8	14	19	0	5	6	0
13	17	2	0	0	12	9	3	4	17	0	2	10	0
107	110	14	0	2	86	76	39	53	104	0	5	39	0
17	9	1	0	0	6	12	1	2	16	0	2	11	0
68	47	8	1	0	41	34	5	6	69	0	1	21	0
51	42	10	0	0	48	32	22	36	44	0	1	16	0
13	17	1	0	1	14	16	2	5	25	0	2	14	0
54	66	1	0	1	48	48	43	58	38	0	7	26	0
42	42	6	0	0	32	20	14	16	36	0	13	18	0
31	28	2	0	1	14	18	5	8	23	1	2	13	0
38	29	6	0	1	33	20	10	11	42	0	1	17	0
35	45	3	1	1	20	27	6	12	35	0	2	4	0
908	871	103	0	3	552	535	147	259	820	8	17	257	0
219	231	32	0	1	148	178	105	139	185	2	5	50	0
215	187	9	0	0	122	99	53	80	141	0	2	24	0
52	59	8	0	1	32	34	6	9	57	0	1	32	0
24	23	0	0	0	14	21	5	7	28	0	0	2	0
80	71	9	2	0	55	43	8	11	87	0	2	42	0
28	24	4	0	0	21	29	8	12	38	0	2	17	0
127	128	11	0	1	79	80	66	92	67	0	5	14	0
26	23	2	0	0	23	23	5	8	38	0	0	11	0
63	47	5	1	1	29	33	9	20	42	0	6	13	0
83	70	5	0	0	59	37	20	32	44	0	9	12	0
71	81	7	3	9	40	52	13	20	72	0	6	24	0
21	18	4	0	1	23	13	4	16	20	0	7	7	0
253	208	35	0	0	223	203	97	137	287	2	8	81	0
14	7	1	0	0	4	9	1	2	11	0	0	3	0
23	18	1	0	0	16	15	1	3	28	0	0	9	0
16	10	3	0	0	7	5	2	4	10	0	0	6	0
26	26	3	0	0	24	13	5	9	28	0	3	13	0
255	241	22	0	1	227	219	64	106	340	0	11	67	0
95	79	14	0	2	51	58	19	33	73	3	7	21	0
141	125	20	0	3	113	75	24	42	146	0	14	56	0
33	29	3	0	0	26	14	14	16	34	0	6	13	0
176	174	24	0	3	109	86	32	47	147	1	7	56	0
4.956	4.673	585	12	40	3.635	3.268	1.235	1.991	4.786	26	234	1.520	0

RESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	Pneumonia y otras enfermedades del aparato respiratorio	Diabetes	Alcoholismo	Neurastenia	Tumores	Cáncer	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Prudismo (Malaria)	Sifilis	Otras tuberculosis	Tuberculosis del aparato respiratorio	Peste	Viruela	Escarlatina	Sarampión	Viruela	Fiebre amarilla y otras fiebres		
Alava	2																		
Albacete																			
Alicante	1																		
Almería																			
Avila																			
Badajoz	1																		
Baleares	5																		
Barcelona	5	1																	
Burgos	2																		
Cáceres	3																		
Cádiz																			
Castellón																			
Ciudad Real	1																		
Córdoba	3																		
Coruña																			
Cuenca	1																		
Gerona																			
Granada	1																		
Guadalajara																			
Guipúzcoa	1																		
Huelva																			
Huesca	1																		
Jaén	1																		
León																			
Lérida																			
Logroño																			
Lugo																			
Madrid	1		26																
Málaga	2		1																
Murcia	1																		
Navarra	1																		
Orense	5																		
Oviedo																			
Palencia																			
Palmas (Las)																			
Pontevedra	1																		
Salamanca																			
S. C. de Tenerife																			
Santander			2																
Segovia	1		1																
Sevilla	3																		
Soria																			
Tarragona																			
Teruel																			
Toledo			1																
Valencia	5		1																
Valladolid			1																
Vizcaya	1		10																
Zamora			1																
Zaragoza	1																		
TOTAL	36		77	6	19	17	19	594	174	23	1	153	382	56	4	40	8	89	25

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALAS EN EL MES DE JUNIO DE 1934

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causa no especificada o mal defendida.....	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y suicidio).....	Homicidio.....	Suicidio.....	Semifundido.....	Debilidad congénita, vicia de conformación congénita, nacimiento prematuro, etc.....	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	Otras enfermedades del embrión, del feto, del niño y del estado puer-peral.....	Septicemia e infecciones purulentas.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Neftrosis.....	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	Acidocitosis.....	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, ex-centro tuberculosis.....	Neumonía.....	Bronquitis.....	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazón.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	Hemorragia cerebral, embolismo y trombosis cerebral.....	TOTAL	
2	2	2	1	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	60
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	69
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	96
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	104
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	104
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	59
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	61
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	146
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	49
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	277
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	162
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	75
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	96
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	52
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	93
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.087
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	326
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	221
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	66
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	35
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	98
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	50
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	159
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	46
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	62
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	76
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	92
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	36
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	426
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	416
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	109
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	183
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	40
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	195
401	319	773	235	149	564	130	893	28	84	304	271	32	27	25	28	171	155	12	3	216	286	6.803	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Octubre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José María Varela Rendueles.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Pontevedra.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Soria.....	

Madrid, 21 de Noviembre de 1934.—El Subsecretario, E. Benzo.